



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, Valle del Cauca, enero 19 de 2021. A despacho del señor Juez, informando que venció el termino del emplazamiento de que trata el artículo 108 del CGP y la demandada MARIA LUZ DARY MURILLO PARDO no compareció a recibir notificación del auto de mandamiento ejecutivo de pago.- Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA- SIN SENTENCIA
DEMANDANTE: BANCO BBVA
APODERADA: PAOLA VANESSA MCBROWN TREFRY
DEMANDADO: MARIA LUZ DARY MURILLO PARDO
y HEREDEROS INDETERMINADOS
RADICADO: 76-109-40-03-007-2013-00079-00
ASUNTO: NOMBRAR CURADOR AD-LITEM

AUTO No. 21.

Buenaventura (Valle), enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Una vez surtido el emplazamiento conforme lo ordena el artículo 108 del CGP, el juzgado al tenor de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

R E S U E L V E:

DESIGNAR para el cargo de CURADOR AD LITEM de la señora MARIA LUZ DARY MURILLO PARDO, al abogado titulado doctor JHON JAIRO SEPULVEDA SOLORZANO, correo electrónico jhonselveda2004@gmail.com, el cual deberá ejercer el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las especificaciones previstas en el art. 48 numeral 7 del CGP.

-Comuníquese el nombramiento al correo electrónico inscrito ante el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE:

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO 004

Buenaventura, Valle, enero 20 de 2021

La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria